

o. asp

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE  
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL TELEFONÍA  
MÓVIL S.A./

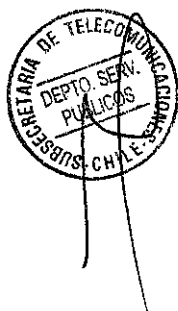
DECRETO EXENTO N° 984

SANTIAGO, 19 OCT. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N°1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N°146 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

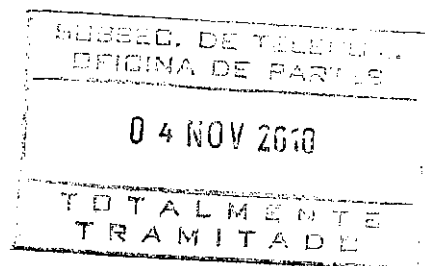


CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°24.766 de 07.05.2010.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

**MODIFÍCASE** la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.**, R.U.T. N° 96.679.680-4, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar siete (7) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 - 1.865 1.930 - 1.945	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20

Ubicación estaciones base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Antofagasta Calle Freirina	Iquique N° 5201 al 5499	Antofagasta	2	23	37	02	70	23	21	1
Copiapó Sur	Ruta 5 Norte, Longitudinal Norte N° 1550	Copiapó	3	27	23	17	70	20	06	2
Punta Choros	Avda. Los Aguirre, Loteo Punta de Choros, Manzana C, Lote 2 S/N	La Higuera	4	29	14	22	71	27	26	3
Catillo	Sector Catillo, Avenida La Paz S/N	Parral	7	36	17	17	71	39	12	4
Valdivia Sur	Poste N° 153976, Ubicado en Joaquín González S/N	Valdivia	14	39	50	17	73	13	24	5
Mulpulmo	Parcela N° 4, Mulpulmo	Osorno	10	40	33	24	72	55	37	6
Las Cascadas	Galvarino S/N, Lote 2, Las Cascadas	Puerto Octay	10	41	04	42	72	37	50	7

Las estaciones base se ubicarán en infraestructura existente y se conectarán a la red, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

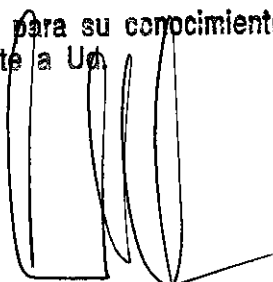
Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
5 a 7	1 [mes]	22 [meses]	24 [meses]	

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



**EDUARDO CHARME AGUIRRE**  
Jefe División Concesiones



POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones